

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 02/1/2024

Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de la Superintendencia de Transporte para la vigencia fiscal 2024

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 23 del Decreto 2409 de 2018; el artículo 19 del Decreto 2295 de 2023; el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018; la Resolución No. 042 de 2019, modificada por la Resolución No. 0003 de 2021; y la Resolución No. 5951 del 8 de junio de 2021, modificada por la Resolución No. 7412 del 30 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se asignó a la Superintendencia de Transporte una apropiación en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024 por valor de **SETENTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$79.016.779.478).**

Que mediante el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, se apropió a la Superintendencia de Transporte para gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$57.558.857.000)** y para los gastos de inversión la suma de **VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$21.457.922.478).**

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.1.5.3. y 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución número 0003 del 5 de febrero de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Superintendencia de Transporte debe desagregar las apropiaciones establecidas en el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 y su anexo.

Que el artículo 19 del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 dispone:

"El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a

las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas." (Subrayado y resaltado fuera del texto original).

Que el artículo 2 de la Resolución No. 7412 del 30 de junio de 2021¹ de la Superintendencia de Transporte, que adicionó el artículo 2.1.1 de la Resolución No. 5951 del 8 de junio de 2021², establece:

"ARTÍCULO 2. Adicionar el artículo 2.1.1 de la Resolución Única No. 5951 de 2021, el cual quedará así:

Artículo 2.1.1. Ordenación de gasto y de pago.

Delegar en la Secretaría General, la competencia para la ordenación del gasto y el pago para el compromiso y el reconocimiento de las obligaciones a cargo de la entidad, sin límite de cuantía en asuntos contractuales, actuaciones administrativas, financieras y presupuestales relacionadas con el manejo de recursos físicos, actuaciones administrativas, financieras y presupuestales relacionadas con gastos de personal, constitución de caja (s) menor(es), y orden de gasto y reembolso de las mismas, cumplimiento de sentencias y conciliaciones de cualquier naturaleza y materia.

La ordenación del gasto en materia presupuestal comprenderá las desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación y las asignaciones internas de apropiaciones, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación."

Que, de conformidad con lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. EFECTUAR Efectuar la desagregación del presupuesto de ingresos de la Superintendencia de Transporte para la vigencia fiscal 2024, conforme al Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido en la Resolución número 042 del 20 de diciembre de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificada por la Resolución No. 0003 de 2021, el cual quedará así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 79.016.779.478

¹ Por la cual se adiciona la Resolución No. 5951 de 2021.

² Por la cual se expide la Resolución Única de Delegaciones del Superintendente de Transporte.

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3-1	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 79.016.779.478
3-1-01	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 79.016.779.478
3-1-01-1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 79.016.779.478
3-1-01-1-02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 79.016.779.478
3-1-01-1-02-1	CONTRIBUCIONES	\$ 64.003.591.377
3-1-01-1-02-1-04	CONTRIBUCIONES DIVERSAS	\$ 64.003.591.377
3-1-01-1-02-1-04-12	CONTRIBUCIÓN - SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	\$ 64.003.591.377
3-1-01-1-02-3	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 15.013.188.101
3-1-01-1-02-3-01	MULTAS Y SANCIONES	\$ 15.013.188.101
3-1-01-1-02-3-01-01	MULTAS SUPERINTENDENCIAS	\$ 15.013.188.101

Artículo 2: Efectuar la desagregación del presupuesto de gastos de la Superintendencia de Transporte para la vigencia fiscal 2024, conforme al Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido en la Resolución número 042 del 20 de diciembre de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificada por la Resolución No. 0003 de 2021, el cual quedará así:

A. FUNCIONAMIENTO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	APROPiación DESAGREGADA
A						FUNCIONAMIENTO	20	\$ 57.558.857.000
A	01					GASTOS DE PERSONAL	20	\$ 32.035.445.000
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	20	\$ 32.035.445.000
A	01	01	01			SALARIO	20	\$ 19.801.998.000
A	01	01	01	001	001	SUELDO BÁSICO	20	\$ 15.402.161.429
A	01	01	01	001	003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	20	\$ 340.400.482
A	01	01	01	001	004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	20	\$ 47.321.345
A	01	01	01	001	005	AUXILIO DE TRANSPORTE	20	\$ 108.890.898
A	01	01	01	001	006	PRIMA DE SERVICIO	20	\$ 724.152.727
A	01	01	01	001	007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	20	\$ 501.818.195
A	01	01	01	001	008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	20	\$ 52.473.835
A	01	01	01	001	009	PRIMA DE NAVIDAD	20	\$ 1.743.959.455
A	01	01	01	001	010	PRIMA DE VACACIONES	20	\$ 880.819.634
A	01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	20	\$ 6.961.253.000
A	01	01	02	001		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	20	\$ 2.028.815.502
A	01	01	02	002		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	20	\$ 1.436.980.675
A	01	01	02	003		AUXILIO DE CESANTÍAS	20	\$ 1.658.147.938
A	01	01	02	004		APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	20	\$ 685.186.675
A	01	01	02	005		APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	20	\$ 98.736.470
A	01	01	02	006		APORTES AL ICBF	20	\$ 513.975.020
A	01	01	02	007		APORTES AL SENA	20	\$ 539.410.720
A	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	20	\$ 2.228.102.000
A	01	01	03	001	001	VACACIONES	20	\$ 599.911.163

RESOLUCIÓN No. 001

DE 02/01/2024

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	APROPIACIÓN DESAGREGADA
A	01	01	03	001	002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	20	\$ 164.706.927
A	01	01	03	001	003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	20	\$ 62.028.440
A	01	01	03	002		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	20	\$ 1.241.098.438
A	01	01	03	016		PRIMA DE COORDINACIÓN	20	\$ 160.357.032
A	01	01	04			OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	20	\$ 3.044.092.000
A	01	01	04	001		OTROS GASTOS DE PERSONAL - PREVIO CONCEPTO DGPPN	20	\$ 3.044.092.000
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	20	\$ 20.136.933.000
A	02	01	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	20	\$ 18.000.000
A	02	01	01	004	009	EQUIPO DE TRANSPORTE	20	\$ 100.000.000
A	02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	20	\$ 4.712.470
A	02	02	01	002	008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	20	\$ 89.271.403
A	02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	20	\$ 147.640.000
A	02	02	01	003	003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	20	\$ 66.816.000
A	02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	20	\$ 79.017.013
A	02	02	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	20	\$ 5.641.414
A	02	02	01	004	002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	20	\$ 6.351.216
A	02	02	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	20	\$ 436.245.306
A	02	02	01	004	008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	20	\$ 635.389
A	02	02	02	006	003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	20	\$ 108.792.034
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	20	\$ 572.680.000
A	02	02	02	006	005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	20	\$ 2.144.000
A	02	02	02	006	008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	20	\$ 1.102.724.332
A	02	02	02	006	009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	20	\$ 346.075.226
A	02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	20	\$ 439.595.261
A	02	02	02	007	002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	20	\$ 4.929.893.896
A	02	02	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	20	\$ 4.707.208.550
A	02	02	02	008	003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	20	\$ 1.344.725.200
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	20	\$ 297.325.000
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	20	\$ 3.051.125.638
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	20	\$ 899.624.232
A	02	02	02	009	002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	20	\$ 285.906.092
A	02	02	02	009	003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	20	\$ 111.290.755
A	02	02	02	009	006	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	20	\$ 783.492.573
A	02	02	02	010		VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	20	\$ 200.000.000
A	03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20	\$ 5.218.663.000
A	03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	20	\$ 4.426.789.000
A	03	03	01			A ORGANOS DEL PGN	20	\$ 4.426.789.000

RESOLUCIÓN No. 001

DE 02/01/2024

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	APROPIACIÓN DESAGREGADA
A	03	03	01	999		OTRAS TRANSFERENCIAS -DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	20	\$ 4.426.789.000
A	03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	20	\$ 117.523.000
A	03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	20	\$ 117.523.000
A	03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	20	\$ 117.523.000
A	03	04	02	012	001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	20	\$ 73.049.000
A	03	04	02	012	002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	20	\$ 44.474.000
A	03	10				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	20	\$ 674.351.000
A	03	10	01	001		SENTENCIAS	20	\$ 185.703.213
A	03	10	01	002		CONCILIACIONES	20	\$ 488.647.787
A	08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	20	\$ 167.816.000
A	08	01				IMPUESTOS	20	\$ 1.177.000
A	08	01	02	006		IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	20	\$ 1.177.000
A	08	03				TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	20	\$ 5.143.000
A	08	04				CONTRIBUCIONES	20	\$ 161.496.000
A	08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	20	\$ 161.496.000

*Los rubros resaltados con negrilla se encuentran a Nivel Decreto.

C. INVERSIÓN

TIPO	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROJ	ORD SPRY	SORD	ITEM	REC	CONCEPTO	APROPIACIÓN DESAGREGADA
C								INVERSIÓN	\$ 21.457.922.478
C	2410							REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	\$ 9.909.757.581
C	2410	0600						INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 9.909.757.581
C	2410	0600	3					FORTALECIMIENTO A LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL	\$ 9.909.757.581
C	2410	0600	3	51102d				5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	\$ 9.909.757.581
C	2410	0600	3	51102d	2410002	02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE SUPERVISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EN EL SECTOR TRANSPORTE - FORTALECIMIENTO A LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS VIGILADOS A NIVEL	\$ 8.613.663.308
C	2410	0600	3	51102d	2410003	02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - FORTALECIMIENTO A LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL	\$ 906.964.273
C	2410	0600	3	51102d	2410006	02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - FORTALECIMIENTO A LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL	\$ 389.130.000

TIPO	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROJ	ORD SPRY	SORD	ITEM	REC	CONCEPTO	APROPIACIÓN DESAGREGADA
C	2499							FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	\$ 11.548.164.897
C	2499	0600						INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 11.548.164.897
C	2499	0600	2					MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL	\$ 11.548.164.897
C	2499	0600	2	51102d				5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	\$ 11.548.164.897
C	2499	0600	2	51102d	2499060	02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS VIGILADOS A LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL	\$ 3.420.450.000
C	2499	0600	2	51102d	2499062	02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS VIGILADOS A NIVEL	\$ 7.391.714.897
C	2499	0600	2	51102d	2499067	02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL	\$ 736.000.000

*Los rubros resaltados con negrilla se encuentran a Nivel Decreto.

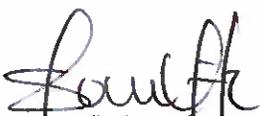
Artículo 3: Las operaciones presupuestales que modifiquen el presente acto administrativo y que no modifiquen el anexo del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, requieren la aprobación mediante resolución expedida por la Ordenadora del Gasto de la Superintendencia de Transporte.

Parágrafo: Si las operaciones presupuestales modifican el anexo del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, además de la expedición del acto administrativo por parte del jefe del órgano, se requiere la aprobación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme lo establecido por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015.

Artículo 4: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Sandra Viviana Cadena Martínez
 Secretaria General

Proyectó: Luz Elena Caicedo Palacios – Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera, Presupuestal y Contable

Revisó: Diana Paola Suárez Méndez -Directora Financiera
 Juan David Benjumea Quintero -Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (e)